



POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO PENAL.

En **Rich & asociados**, somos conscientes de que la construcción de una sociedad más justa precisa de un decidido compromiso con los valores del bien común, la justicia social, la transparencia y el buen gobierno de las instituciones.

En consonancia con estos valores, los órganos de administración de **Rich & asociados** han aprobado la presente Política de Cumplimiento Normativo Penal, que tiene base en la implementación de un Sistema de Cumplimiento Normativo Penal (Compliance Penal) alineado con las exigencias del art. 31 bis, 5 del Código Penal, la Circular 1/2016 de la Fiscalía General del Estado sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y los estándares establecidos en la norma UNE 19601 sobre Sistemas de Gestión de Compliance Penal.

Esta Política de Cumplimiento Normativo Penal afectará a todas las actividades desarrolladas por esta organización, por las personas ligadas a la misma, independientemente del vínculo jurídico que mantenga con la misma, y a todas las personas jurídicas que mantengan relación con ella y que puedan transmitir algún tipo de responsabilidad penal a la misma.

Como elementos básicos de esta Política se encuentran el Código Ético, que deberán conocer y respetar todos los miembros de la organización y el Sistema de Cumplimiento Normativo Penal, verdadero modelo de organización y gestión de nuestra organización para evitar los riesgos penales en los que pudiéramos incurrir.

El Sistema de Cumplimiento Normativo Penal contiene, conforme al art. 31 bis, 5 del Código Penal:

- Un mapa de riesgos penales, derivados de las actividades que realiza nuestra organización.
- Un plan de acción, que recoge los mecanismos de control establecidos por nuestra organización para mitigar dicho riesgo penal y las políticas y oportunidades de mejora que pueden ayudar a evitar el riesgo penal concreto.
- Una política de gestión de denuncias, que tiene como finalidad concretar el proceso de formación de la voluntad, la adopción de decisiones y la ejecución de las mismas en relación a la posible comisión de un delito.
- Un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas adoptadas.

Este Sistema de Cumplimiento Normativo Penal será verificado anualmente y siempre que se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en las actividades que desarrollemos o se den cambios normativos o jurisprudenciales que afecten al mismo. Las verificaciones efectuadas tendrán como objetivo la mejora continua del sistema.

Los órganos de administración, dirección y control de **Rich & asociados** se encuentran comprometidas en esta política, exigiéndose y exigiendo a cada persona que forma parte de nuestra organización el más alto compromiso con esta Política y con nuestro Código Ético de cara a minimizar y, si es posible, evitar la exposición de nuestra organización a riesgo penal alguno.



Así pues, cada persona que pertenezca a **Rich & asociados** debe conocer el Código Ético y actuar en consonancia con el mismo, eludiendo cualquier riesgo penal o cualquier infracción, quedando prohibida de forma expresa la comisión de hecho delictivo que pueda comprometer a la organización.

Igualmente, esta Política impone la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al órgano encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.

A tal fin, **Rich & asociados** ha designado un órgano de cumplimiento normativo, conforme a las exigencias del art. 31 bis del Código Penal, que tiene encomendada la función de supervisar la eficacia de los controles establecidos y que reportará directamente al órgano de administración.

Las dudas o comunicaciones de conductas que puedan suponer una infracción penal se harán por medio del Canal Ético que se encuentra en la web de nuestra organización. Dichas comunicaciones reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente y no podrán comportar represalia alguna para el comunicante.

Rich & asociados se compromete a difundir esta Política de Cumplimiento Normativo Penal, así como el Código Ético y las políticas que pudieran surgir de la implementación del Programa a todos sus integrantes, empleados y terceros o socios de negocio. Las mismas serán publicadas en la web de la organización.

La tolerancia cero ante cualquier hecho o conducta que vaya en contra de la presente Política, del Código Ético y/o del Programa implica que cualquier actuación de este tipo o su encubrimiento será objeto de sanción conforme al régimen disciplinario establecido al efecto y el convenio colectivo del sector.

Córdoba, 18 de diciembre de 2021.